

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03,09)

Partida : 13

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.036.198
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		311.400
	02	Del Gobierno Central		311.400
	003	Programa de Modernización del Estado-BID		311.400
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		87.087
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		11.787.504
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		12.850.157
	01	Libre		12.850.157
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		25.036.198
21		GASTOS EN PERSONAL	04	19.533.720
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	3.294.147
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		750.683
	01	Al Sector Privado		439.283
	407	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	06	439.273
	601	Emergencias Sanitarias	07	10
	03	A Otras Entidades Públicas		311.400
	401	Programa de Modernización del Estado-BID		311.400
25		INTEGROS AL FISCO		131.238
	01	Impuestos		131.238
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		946.498

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03,09)

Partida	: 13
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		46.710
	06	Equipos Informáticos		160.890
	07	Programas Informáticos	08	738.898
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		379.882
	02	Proyectos		379.882
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 259
- 02 Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga *Didymosphenia Geminata* (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas. El Servicio Agrícola y Ganadero deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural un informe con la ejecución presupuestaria correspondiente.
- 03 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 917
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 255.447
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional en Miles de \$ 923.604
    - En el Exterior en Miles de \$ 21.086
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 45
    - Miles de \$ 270.858
  - e) Personal estacional apoyo, a honorarios.
    - N° de Personas 15
    - Miles de \$ 17.564
  - f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 10
    - Miles de \$ 110.088
  - g) Para cumplimiento Resolución N° 7 de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones
    - Miles de \$ 37.442
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

#### SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03,09)

Partida	: 13
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$

181.338

06 Con cargo a estos recursos se podrán establecer convenios con entidades, tanto públicas como privadas, las cuales podrán postular a concursos anuales llamados al efecto.

Se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Incluye hasta \$ 7.710 miles para un honorario.

07 Se podrán efectuar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas.

Las personas naturales podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre, pudiendo reasignar recursos desde cualquier subtítulo de la Partida, excluido el Servicio de la Deuda.

Las reasignaciones que se efectúen y las actividades que se realicen con recursos para emergencias sanitarias se informarán trimestralmente, con desagregación regional, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

09 Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas, o en desarrollo, para prevenir los daños provocados por la plaga del visón, especialmente en las regiones de Los Ríos y de Los Lagos, incluyendo gastos en personal, bienes y servicios de consumo, así como convenios con personas naturales y jurídicas que genere la ejecución de estas acciones.